MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215 595 (UOC)
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia
Gral. Aquino – Paraguay

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Código de Catálogo	CANT.	DESCRIPCION - ESPECIFICACIONES TECNICAS
81101508-001	2	**Contratación Directa "Servicio de Fiscalización de Obras"**
		El Oferente deberá presentar la cotización de las siguientes Especificaciones

DATOS GENERALES

FISCALIZACIÓN DE LA OBRA

1. La Municipalidad de General Elizardo Aquino, dentro del marco del llamado a *LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 1/IM/2011,* para ejecutar las ***Obras de: Construcción Bloque Consultorio Hospital Distrital "Dr. Juan Domingo Mendoza", y*** *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05* ***de Construcción Escuela Municipal de Danza***; contratará por un tiempo limitado y prudencial los servicios de ***FISCALIZACIÓN DE OBRAS***, que consistirá en los trabajos de fiscalización de todos los trabajos enmarcados dentro del citado llamado.
2. El mismo; **deberá permanecer en el sitio de obras, con su equipo de apoyo**, el cual podrá ser contratado a sus costas.
3. Este equipo deberá estar conformado por profesionales arquitectos, ingenieros civiles y electromecánicos, debidamente comprobados mediante la presentación de contratos y/o constancia que acrediten su experiencia; los cuales dependerán exclusivamente del **FISCALIZADOR DE OBRAS**; quien será el único responsable de las actuaciones de sus contratados.
4. Deberán presentar Currículum describiendo sus datos personales completos, la experiencia obtenida en fiscalización de obras y además deberán mencionar la calificación y experiencia de cada profesional, parte de su equipo. Para la calificación

de la experiencia deberán presentar constancias y Contratos que acrediten su experiencia.

5. El perfil del ***FISCALIZADOR DE OBRAS***:

   Deberá ser: ***Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil***, con una antigüedad de 10 (diez) años en la profesión. Experiencia específica de (5) cinco años en Fiscalización de Obras y haber fiscalizado dos obras o más en los últimos (5) cinco años, debidamente comprobada en una obra similar o superior a la encarada por la Municipalidad, la misma deberá ser justificada mediante la presentación de constancias y contratos que acrediten su experiencia.

6. **El FISCALIZADOR DE OBRAS**, deberá presentar informes semanales e informes mensuales durante la ejecución de los trabajos; en tres (3) copias originales; debidamente sellados y firmados por las partes.

7. **EL PLAZO CONTRACTUAL** estimado de las obras es de aproximadamente cinco (5) meses, sin embargo la Fiscalización concluirá sus obligaciones luego de la Recepción Definitiva de las mismas.

8. En caso de que la Obra sufra una **AMPLIAICON** en el monto del Contrato, **LA FISCALIZACIÓN** tendrá derecho a un aumento en el mismo porcentaje, previa solicitud del interesado.

9. **LA FORMA DE PAGO** se ejecutará en el porcentaje de los certificados, los cuales serán mensuales.

10. **EL FISCALIZADOR DE OBRAS**, deberá prever todos los equipos necesarios para el buen desempeño de las funciones asignadas – muebles, equipos informáticos, etc.

11. Deberá firmar el Acta de Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos.

12. ***Curriculum Vitae:***

Deberá presentar Curriculum Vitae, describiendo sus datos personales completos, la experiencia obtenida en fiscalización de obras y la del equipo que acompañará el desarrollo de los trabajos. Para la calificación de la experiencia deberán presentar constancias o contratos que justifiquen su experiencia y la de su equipo.

13. Funciones

A. Será especialmente contratado para seguir el avance de los trabajos, la calidad de los materiales utilizados, acopio de los materiales que llegan a obra, etc, además de rubricar con el Profesional Residente el Libro de Obras diariamente.

B. El ***FISCALIZADOR DE OBRAS*** elevará los informes en forma inmediata en caso de modificaciones y/o actuaciones que pudieren ocurrir durante el desarrollo de los trabajos remitirá los antecedentes correspondientes a la máxima autoridad para su posterior estudio y aprobación conjunta.

C. Cabe consignar que el ***FISCALIZADOR DE OBRAS*** es el Profesional responsable de todas las actuaciones realizadas en el sitio de obra y responde en forma directa a la ***máxima autoridad*** de la Municipalidad.

D. Todos los trabajos deben contar con la previa aprobación de la ***FISCALIZACIÓN DE OBRAS***, previa consulta con la ***Máxima autoridad*** para su posterior ejecución.

E. Todas las modificaciones o trabajos adicionales introducidos en Obras deberán indefectiblemente ser aprobados por la ***Máxima autoridad*** para su posterior ejecución.

F. La ***FISCALIZACIÓN DE OBRAS*** tendrá, en todo momento, derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten las obras, se preparen o acondicionen, destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de los mismos y se le brindarán todas las facilidades para el cumplimiento de su cometido, sin restricción alguna.

G. La Contratista está obligada a suministrar a la ***FISCALIZACIÓN DE OBRAS***, todos los elementos y herramientas de control y medición en el momento en que la misma lo requiera.

H. La ***FISCALIZACIÓN DE OBRAS*** tiene la suficiente facultad para rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por el Contrato.

I. Está así mismo, autorizada a ordenar la suspensión de las obras cuando, a su juicio, tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de la obra; previa comunicación a la máxima autoridad.

J. El ***FISCALIZADOR DE OBRAS***; sobre la base de sus observaciones y de una evaluación de las solicitudes del Contratista, determinará los montos adeudados al Contratista, evaluará y aprobará los certificados de pago correspondientes emitidos por la Contratista; y elevará a consideración máxima autoridad.

K. El ***FISCALIZADOR DE OBRAS*** estudiará y tomará la acción apropiada acerca de los Documentos remitidos por el Contratista tales como los planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solo con el objeto de verificar su conformidad en el concepto del diseño de las obras y con la información contenida en los documentos del contrato: y elevará a consideración de la máxima autoridad. Tal acción deberá ejecutarse con razonable prontitud para evitar atrasos en el avance de los trabajos.

L. El ***FISCALIZADOR DE OBRAS*** llevará a cabo inspecciones para determinar el avance real de los trabajos; las fechas probables de recepción provisoria y recepción final.

M. Por tanto, recibirá y remitirá a la máxima autoridad para su revisión, las garantías escritas y documentos relacionados requeridos por el Contrato Final una vez cumplidos los requisitos del contrato.

14. Duración del contrato de la Fiscalización de Obras:

El tiempo de duración del contrato será durante el desarrollo total de los trabajos, hasta su culminación total o sea hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

15. Trabajos Adicionales:

Si hubiere trabajos adicionales durante el desarrollo de los trabajos, el plazo de Contrato de la Fiscalización se extenderá por el tiempo necesario, hasta su culminación.

16. Responsabilidad:

La Fiscalización de Obras no podrá negar desconocimiento de todas las cláusulas existentes en éstas especificaciones técnicas.

DIRECCION TECNICA.

1. **La máxima autoridad a través de la Fiscalización de Obras** responderá a todas las consultas que hagan la Contratista y solucionará todos los problemas técnicos que se presenten en relación con las obras y el contrato respectivo.
2. **Tanto la Contratista como el Fiscal de Obras** tendrán la obligación de proporcionar a la máxima autoridad toda la información que éste le solicite así como de facilitarle las visitas de inspección que juzgue conveniente hacer y acerca del avance de las obras ejecutadas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL FISCAL DE OBRAS

La Selección de los postulantes permitirá reunir una cantidad determinada de profesionales requeridos para calificar, a los que obtengan en los **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**, como mínimo **70 puntos** de los **100 posibles**.

Solo se considerará las ofertas económicas de aquellos que reúnen los requisitos anteriormente mencionados (70 puntos como mínimo), y el adjudicado será el de **menor oferta económica** presentada entre estos calificados

REQUISITOS ELIMINATORIOS

a. **TÍTULO DE ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL** (para Fiscalizador), con experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir del año de obtención del Título.
b. **TÍTULO DE ARQUITECTO, INGENIERO CIVIL, INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO** (para integrantes del equipo), con experiencia mínima de

diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir del año de obtención del Título.

Los títulos deberán ser expedidos por las entidades oficiales reconocidas legalmente en la República del Paraguay y habilitados por el organismo rector. Sí el título fue expedido por una Universidad extranjera, deberá estar legalizado y habilitado por el organismo rector pertinente.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Se debe presentar la Documentación correspondiente que avale los trabajos realizados:

a. **Constancia de Trabajo o Copia del Contrato de Trabajo suscrito para Fiscalización y Construcción de Obras.**
b. **Documentos que avalen el volumen de Obra Fiscalizada y Construida, en metros cuadrados.**
c. **Toda documentación deberá llevar sello y firma responsable de la entidad que emite los Certificados, y si es presentada en formato de copias de los originales, deberá estar debidamente autenticada por Escribano Público o Entidad responsable.**

La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos y datos proveídos por los oferentes, so pena de aplicar la ley en caso de detectar irregularidades en la emisión de los mismos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia Anterior en Fiscalización

Detalle	Puntos	Puntaje Máximo
A.1.- Experiencia en Fiscalización de Obras civiles que tengan una superficie cubierta: desde 3.000 m2.	15 p/ c/obra	30 Pts

A.2.- Experiencia en Fiscalización de Obras Civiles con el Estado Paraguayo, en particular Instituciones educativas (escuelas, colegios, Universidades), Hospitales, Centros de Salud.		10 Pts
A.3.- Experiencia en Fiscalización de Instalaciones Eléctricas (Fiscalizador o profesional Integrante del Equipo: desde 2.000 m2.	5 p/ c/obra	10 Pts.
A.4.- Experiencia en Fiscalización de Señales Débiles (Fiscalizador o profesional integrante del equipo): desde 1.000 m2	5 p/ c/obra	10 Pts.
PUNTAJE MÁXIMO		**60 Pts.**

B. Experiencia

Detalle	**Puntos**	**Puntaje Máximo**
B.1.- Experiencia General como Profesional		
10 a 15 años	05 Pts.	05 Pts.
Más de 15 años	10 Pts.	10 Pts.
B.2.- Experiencia anterior en Dirección y/o Construcción de Obras Civiles que tengan una superficie cubierta:		
Desde 2.000 m2	5 Pts. P/Obra	15 Pts. P/Obra
PUNTAJE MÁXIMO		**30 Pts.**

C. TITULOS ACADEMICOS

Detalle	**Puntos**	**Puntaje Máximo**
C.1.- Por cada título Post-grado (Maestría o Doctorado).	5 Pts.	10 Pts
PUNTAJE MÁXIMO		**10 Pts.**

PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS

1. **Plazo de entrega de los bienes/ o realización de los servicios**

   Desde el inicio de las Obras hasta la entrega definitiva de las Obras.

2. **Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios**

   Secretaria General y o UOC Calles Destefano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia

3. **Condiciones de pago**

   A Crédito, mensual, previa presentación del Informe de Fiscalización de Obras.